COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 346 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de Diciembre de 2023, y autorizado por la Ley para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente comunicado de aceptación de la oferta se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE; a través de la presente comunica la aceptación de la oferta de **MESMETCOL P&P SAS,** identificada con N° de NIT 901849576-3 representada legalmente por **BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.949.780 de Villavicencio Meta, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SMC-089-2026, bajos las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto **" ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA "GABREL GARCIA MARQUEZ" DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	V TOTAL
1		**PRELIMINARES**				
1.1	14010101	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON GPS	M2	39,78	$ 6.239,00	$ 248.187,42
1.2	14010218	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	35,88	$ 9.148,00	$ 328.230,24
1.3	14010228	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	4,50	$ 21.081,00	$ 94.864,50
1.4	14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	11,04	$ 26.896,00	$ 296.931,84
2		**CUBIERTA**				
2.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	39,78	$ 74.509,00	$ 2.963.968,02
2.2	14040441	PERFIL RECTAN 150X50X5MM ASTM A-500	M	30,90	$ 149.063,00	$ 4.606.046,70
3		**MAMPOSTERIA CULATA**				
3.1	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	10,20	$ 17.980,00	$ 183.396,00
3.2	14050201	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	5,10	$ 86.372,00	$ 440.497,20
3.3	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	12,67	$ 56.444,00	$ 715.258,37
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$9.877.380,29**
				ADMINISTRACIÓN	**28%**	**$2.765.666,48**
				IMPREVISTOS	**1%**	**$98.773,80**
				UTILIDAD	**5%**	**$493.869,01**
				AIU	**34%**	**$3.358.309,30**
				PMA	**1%**	**$98.773,80**
					VALOR TOTAL DE LA OBRA AJUSTADA	**$9.976.154,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado en Disponibilidad Presupuestal No. 631 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
33.01.1603.093.00-2024503300041-1.5.7-1.2.1.0.00	Proyecto: Construcción Y Adecuación De Infraestructura Cultural En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Adecuar 2 Infraestructuras Para El Desarrollo Histórico, Artístico Y	$ 9.976.154,00

	Cultural En Área Urbana O Rural - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
	TOTAL	**$ 9.976.154,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de veinte (20) días; contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.976.154,00) M/CTE,** que corresponde al valor de la oferta ajustada al peso**. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato a la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, el municipio realizará un único pago al CONTRATISTA, por el cien por ciento (100%) valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentación factura del contratista. Bitácora de obra (diligenciada manualmente) firmada por el residente de obra y el Supervisor del contrato. Informe final del contratista. Memorias de cálculo. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda. Actualización de las Garantías. Informe del supervisor del contrato. Acta de liquidación de imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado del AIU. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social. Acta de terminación y/o liquidación del contrato. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1) Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio. 2) Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual. 3) Utilizar los elementos de protección durante la ejecución del contrato y/o en situación de riesgo, velando por su propia integridad como

factor fundamental. 4) Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio. 6) Crear un registro fotográfico organizado de acuerdo a las actividades que constituirán los bienes entregados a la entidad. 7) El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado. 7) Las actividades que el CONTRATISTA ejecute, deben estar conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral "2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y demás normas y/o especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los bienes y/o elementos que vaya a emplear en el desarrollo de la obra. 8) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado. 10) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las especificaciones mínimas requeridas. 11) A la terminación de la obra, el contratista removerá los escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Mesetas y cargará su costo al contratista. 12) implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contemple medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados por la ejecución de la obra. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto contractual el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato, le corresponde al titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **3) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de cinco (05) años contado a partir de la entrega de la obra. **4) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. en el caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, usted deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización,

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **LIQUIDACION.** La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o que usted no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. **DEMAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones de: Indemnidad; Terminación, modificación e interpretación unilateral; Caso fortuito y fuerza mayor; Solución de controversias; y Cesión, que contempla el Estatuto de Contratación Estatal, le son aplicables al presente contrato. La presente Carta de Aceptación, junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales, el contrato; al cual se entiende incorporados es estudio previo y la Invitación Publicada dentro de la selección de Mínima Cuantía No SMC–089-2026 y con base en la presente, se realizará el respectivo registro presupuestal. La notificación de la presente comunicación se entenderá surtida con la publicación de la misma en el portal: www.contratos.gov.co. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Maritza Joven Silva / Profesional de apoyo a contratación
Reviso: Nancy Milena Umaña Gómez/Asesora Jurídica en contratación